



AMPLIACION DE TÉRMINO DEL CONTRATO

CONVENIO ADICIONAL PARA AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **COXCATLAN-CDSM-SD-01/OA/IR/R33/FISE/18-40** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLAN, S. L. P., AL QUE SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. ING. **MANUEL MORALES RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL C. **HECTOR ARTURO VILLANUEVA DE LA PIEDRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA **28 DE JUNIO DE 2018**, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **COXCATLAN-CDSM-SD-01/OA/IR/R33/FISE/18-40**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAZAQUIL EJIDO, MUNICIPIO COXCATLÁN, S. L. P.", POR UN MONTO DE \$ **2,999,978.59** (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

I.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE OBLIGÓ A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2018**, Y A TERMINARLOS EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

I.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º Y 45º FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 59, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN



EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y EXPLICITA LAS RAZONES PARA ELLO, DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

I.4.- LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, REPRESENTAN UN AUMENTO DE 22 DÍAS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL 0.24% (CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO), DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- CON BASE EN EL DICTAMEN Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL Y EL CONTRATO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO ADICIONAL, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

JUSTIFICACIÓN

1.- DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, SE TUVO UN RETRASO EN LOS TRABAJOS PROGRAMADOS DEBIDO A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO (LLUVIAS), AUNADO A LO ANTERIOR NO SE PUDO TRABAJAR CONFORME A LO PROGRAMADO.

II.2.- EL ING. MANUEL MORALES RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AUTORIZO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO



ADICIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, SEGÚN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO COXCATLAN-CDSM-SD-01/OA/IR/R33/FISE/18-40, EN VIRTUD DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN II.1 DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EN 22 DÍAS NATURALES, CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO RESULTA SER DE 112 DÍAS NATURALES, PARA QUE LAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN QUEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA; FECHA DE INICIO; 28 DE JUNIO, FECHA DE TERMINACIÓN; 22 DE OCTUBRE DE 2018.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE Y LOS ANEXOS, QUE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO No. COXCATLAN-CDSM-SD-01/OA/IR/R33/FISE/18-40



CUARTA.- VEGENCIA DEL CONTRATO-

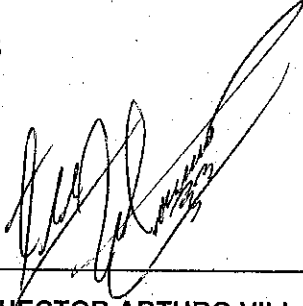
AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

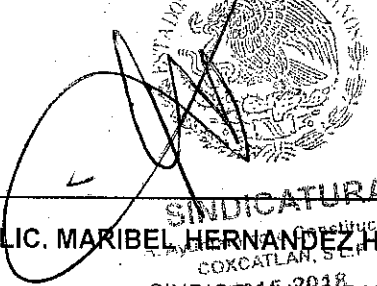



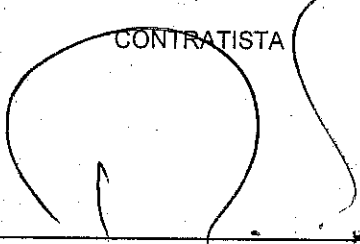

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA, EN ORIGINAL Y COPIA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE COXCATLAN, S. L. P., A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

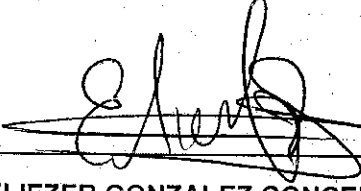
FIRMAS



H. Ayuntamiento Constitucional
2015-2018
Coxcatlán, S.L.P.
C. ING. MANUEL MORALES RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HECTOR ARTURO VILLANUEVA DE LA PIEDRA
CONTRATISTA



SINDICATURA
LIC. MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ.
SINDICO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
2015 - 2018
Coxcatlán, S.L.P.
LIC. RAMON GUAJARDO GONZALEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


C.P. ELIEZER GONZALEZ CONCEPCION.
CONTRALOR INTERNO


CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
COXCATLÁN, S.L.P.
2015-2018



SECRETARIA
H. Ayuntamiento Constitucional
COXCATLÁN, S.L.P.
2015 - 2018
C.LIC. ASBEL HERBERTH SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL